



Ayuntamiento
de Algeciras

Número

1217

Fecha de Firma:

28/01/2025

Ayuntamiento de Algeciras

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la propuesta del Delegado de Fomento y Empleo del Ayuntamiento de Algeciras, en relación con la modificación de las Bases que rigen el procedimiento de selección de personas a contratar en el Programa Construyendo futuro en el Campo de Gibraltar aprobadas por Decreto del Alcalde del Ayuntamiento de Algeciras n.º 73, de 07/01/25 y visto el Informe de la Secretaría General en el que concluye que *“Que procede modificar las Bases que han de regir el procedimiento de selección de personas a contratar en el Programa Construyendo futuro en el Campo de Gibraltar, para incluir una prueba complementaria que podrá consistir en una entrevista curricular de los candidatos”*, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 24,f del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, sobre las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el art.185 del Real Decreto Legislativo 21/2004, del 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art.41.14c del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

DISPONGO

PRIMERO.- Proceder a modificar la BASE 4 del procedimiento de selección de personas a contratar en el Programa Construyendo Futuro en el Campo de Gibraltar, incluyendo el criterio de desempate de los candidatos preseleccionados por el SAE que no tengan ninguna formación valorable, quedando redactado el criterio de desempate según se indica a continuación:

“En caso de empate en la puntuación obtenida, el candidato propuesto será aquel que tenga un mayor número de horas de formación acreditadas, relacionados con la función a desempeñar, sin tener en cuenta el límite de los últimos diez años.

Si persiste el empate, se procederá a realizar una entrevista curricular, en la que se enjuiciará la capacidad e idoneidad de los aspirantes en relación con el puesto ofertado, que será puntuada con un máximo de 2 puntos.”

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en la Web Municipal y en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Fomento Económico y Empleo.

TERCERO.- Háganse las notificaciones oportunas.

Así lo dispone y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, ante mí, el Secretario General que Certifica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7V3UAKNR5MV6NOSQWBIPRFCY	Fecha	28/01/2025 12:45:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA) (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7V3UAKNR5MV6NOSQWBIPRFCY	Página	1/1

